



ACTA DE INICIO N° 416

En la ciudad del Espinal, el 10 de Marzo de 2026, se reunieron: La Dragoneante. DIANA HERRERA BOCANEGRA, Responsable Atención y Tratamiento de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – TOLIMA y el Sr. CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS , identificado con la CC No. 17.052.933, actuando en calidad de Representante Legal de la PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6, para dar inicio al CONTRATO Correspondientes para La Adquisición De Bienes y Servicios Correspondiente al Rubro – A-03-03-01-018 REC 10 **BSITEM 641** Junta de evaluación trabajo, estudio y enseñanza – JETEE - Consejo de evaluación y tratamiento -CET - Programas Psicosociales Con Fines De Tratamiento Penitenciario y Delinquir No Paga, (tintas y carpetas Legajadoras de archivo, tintas y Resmas, lapiceros, lápiz , sacapuntas, resmas, carpetas de archivo, colores) – Resolución No 000473 Del 26 Enero de 2026, de la cárcel y penitenciaría de mediana seguridad espinal Tolima, Con orden de compra N° 160592, cuyo objeto: **CONTRATAR LA ADQUISICION** de (tintas y carpetas Legajadoras de archivo, tintas y Resmas, lapiceros, lápiz , sacapuntas, resmas, carpetas de archivo, colores) , para el cumplimiento de las labores realizadas en las actividades de redención de la Cárcel y Penitenciaría De Media Seguridad Del Espinal – perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC..

Supervisor contrato CPMSESPINAL

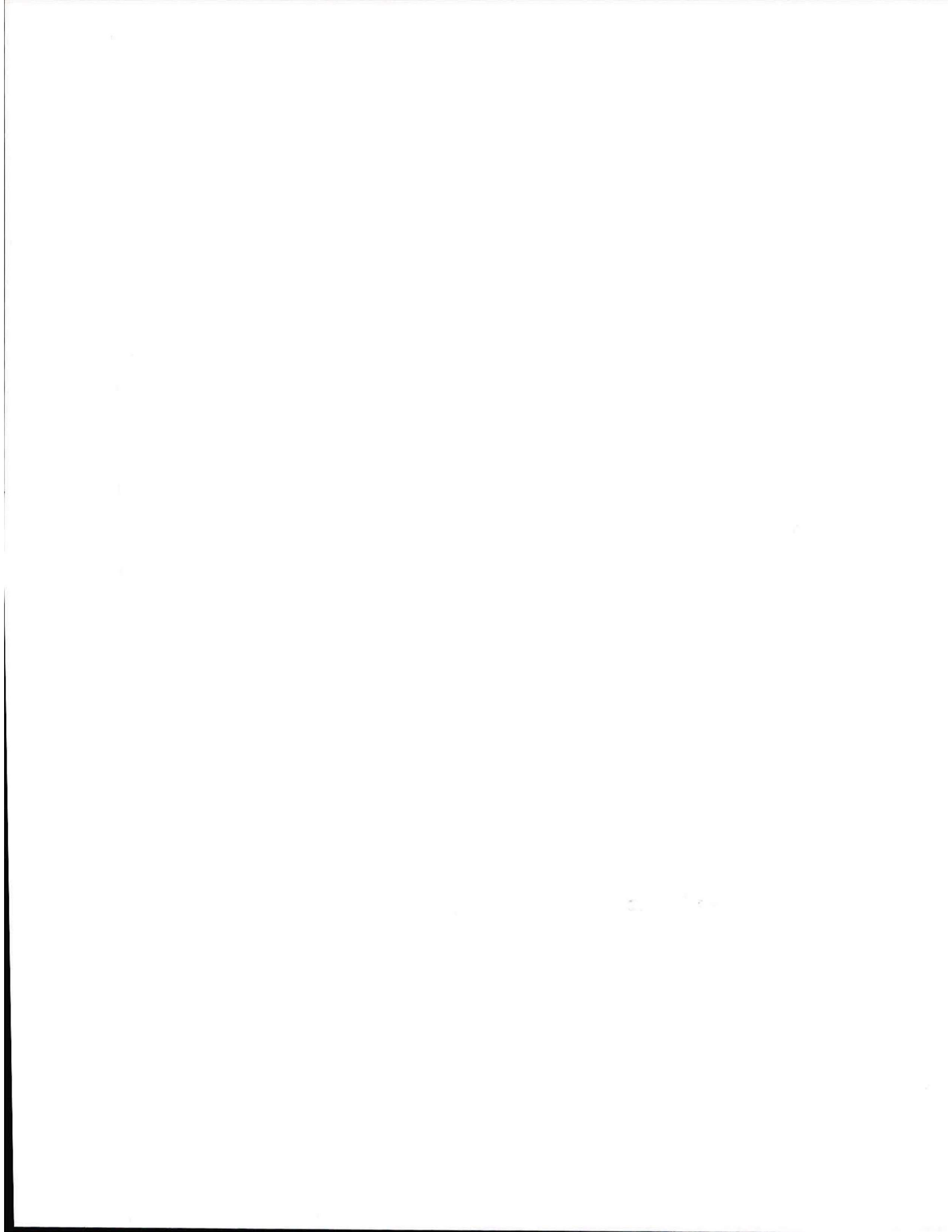


DG. DIANA HERRERA BOCANEGRA
Responsable Proyectos Productivos

Contratista



CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS
Identificado con la CC No. 17.052.933 ↙
Representante Legal PANAMERICANA OUTSOURCING S.A





145-CPMSESP-AYT

El Espinal, Tolima

Señor
EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ
Presupuesto CPMS ESP
El Espinal - Tolima

INPEC 10-09-2026 14:39	
Al Contestar Cite Esta No: 2026IE0052280 Fol-0 Anex-0 FA:0	
ORIGEN	1455 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / LEIDY DIANA HERRERA BOCANEGRA
DESTINO	1453 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ
ASUNTO	SOLICITUD EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO RESOLUCIÓN
OBS	0004/3 DEL 26 ENERO DE 2026
2026IE0052280	

Asunto: Solicitud expedición Registro Presupuestal del Compromiso

Cordial saludo,

De la manera más cordial solicito a usted la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso del CDP 2726 de fecha 06 de febrero de 2026. **Rubro** Atención Rehabilitación al recluso A-03-03-01-018 REC 10 **BSITEM 641** Junta de evaluación trabajo, estudio y enseñanza – JETEE - Consejo de evaluación y tratamiento -CET - Programas Psicosociales Con Fines De Tratamiento Penitenciario y Delinquir No Paga; por valor de Doce millones ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y un Pesos MCTE (\$12.178.961)., mediante resolución 000473 Del 26 Enero de 2026, asignado a la CPMS Espinal.

Agradezco su atención a la solicitud,

Cordialmente,

CT. LUIS HERNANDO MORENO MONSALVE
Director Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De El Espinal

RPC 18826

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.
 Usuario Solicitante: EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUNOZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: EPMSC ESPINAL
 Fecha y Hora Sistema: 10/03/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2726 de fecha 2026-02-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	18826	Fecha Registro:	2026-03-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-145 EPMSC ESPINAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	12.178.961,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.178.961,00
Tasa de Cambio:		Saldo x Obligar:		12.178.961,00	

TERCERO ORIGINAL
 Abono en cuenta

Identificación: NIT 830077655 Razón Social: PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.
 Banco: 17406882171 Banco: BANCOLOMBIA S.A.
 Tipo: Corriente Estado: Activa

ORDENADOR DEL GASTO: DIRECTOR EPC ESPINAL
 DOCUMENTO SOPORTE: ORDEN DE COMPRA
 Fecha: 2026-03-10

Identificación: CAJA MENOR
 Nombre: LUIS HERNANDEZ MORENO MONSALVE
 Número: 160592 - 2026
 Tipo: 2026-03-10

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-145 EPMSC ESPINAL-GESTION	A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO	Nación	10	CSF		12.178.961,00	0,00	12.178.961,00	
Total:						12.178.961,00	0,00	12.178.961,00	12.178.961,00

Objeto: SE EXPIDE RPC DE LA ORDEN DE COMPRA 160592 DE 2026 PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS CORRESPONDIENTES PARA RUBROS DE IMPLEMENTACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO JETEE, CEL PSICOSSOCIAL RECURSOS RESOL 0473 DEL 26012026, 2026E0052280

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-145 EPMSC ESPINAL	1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION REGION CSF	2026-12-31	12.178.961,00	12.178.961,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



145- ESP- DIRE

Espinal, 10 de marzo de 2026

Dragoneante

DIANA HERRERA BOCANEGRA

Responsable de Atención y Tratamiento CPMS Espinal

Asunto: Designación Supervisor **CPMS Espinal O.C. 160592**

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor de la siguiente Aceptación de Oferta:

CPMS Espinal O.C 160592 suscrito con la empresa **PANAMERICANA** cuyo objeto es: Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo A-03-03-01-018 REC 10 **BSITEM 641** Junta de evaluación trabajo, estudio y enseñanza – JETEE, Consejo de evaluación y tratamiento -CET, Programas Psicosociales Con Fines De Tratamiento Penitenciario y Delinquir No paga – Resolución N° 000473 Del 26 enero de 2026. Por valor de **\$12.179.363**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Calle 6 Carrera 12 Esquina Barrio Isaías Olivar Espinal, Tolima
Conmutador: 6012347474 Opción 2 Ext.14319
contratos.epcespinal@inpec.gov.co

Página **1** de **2**
Código: PA-DO-G01-F01



Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles ; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **28.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **29.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


Capitán. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad del Espinal

Elaborado por: Pahola Andrea Urueña Diaz/ Responsable de Contratación

Revisado por: Pahola Andrea Urueña Diaz/ Responsable de Contratación

Fecha de Elaboración: 10/03/2026

Archivo: Escritorio/CONTRATACION2026/ O.C 160592

Anexo: Dos (02) folios.